

GOBIERNO REGIONAL PIÙRA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 2 4 NOV 2020

Resolución Directoral Regional Nº () 3 9 2 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 03539-2020-OA de fecha 15 de octubre del 2020, Informe N° 205-2020/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 097-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 123-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 12 de noviembre del 2020, Informe N° 095-2020/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 12 de noviembre de 2020, sobre pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor **VICTOR HUGO VILELA VARGAS**, en un total de Diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementaria del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el artículo 4; inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para, su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, con Solicitud de Registro Nº 3539-2020-OA de fecha 15 de octubre del 2020, el servidor nombrado **VICTOR HUGO VILELA VARGAS** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita gastos por Subsidio por fallecimiento por familiar directo de su madre **GLORIA VIVIANA VARGAS DE VILELA**; deceso ocurrido el 08 de agosto del 2020;

Que, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones con Informe N° 0205-2020/GRP-440010-440013-440013.2/1, de fecha 26 de Octubre del 2020, concluye que el servidor nombrado VICTOR HUGO VILELA VARGAS, ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de su madre GLORIA VIVIANA VARGAS DE VILELA, acaecido el 08 de Agosto del 2020 ;debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 30/100 SOLES) de conformidad con lo de acuerdo Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; señalando que no se debe reconocer los gastos de sepelio y luto, al NO ACREDITAR lo señalado en el inciso j) del artículo 142º del D.S.005-90-PCM;

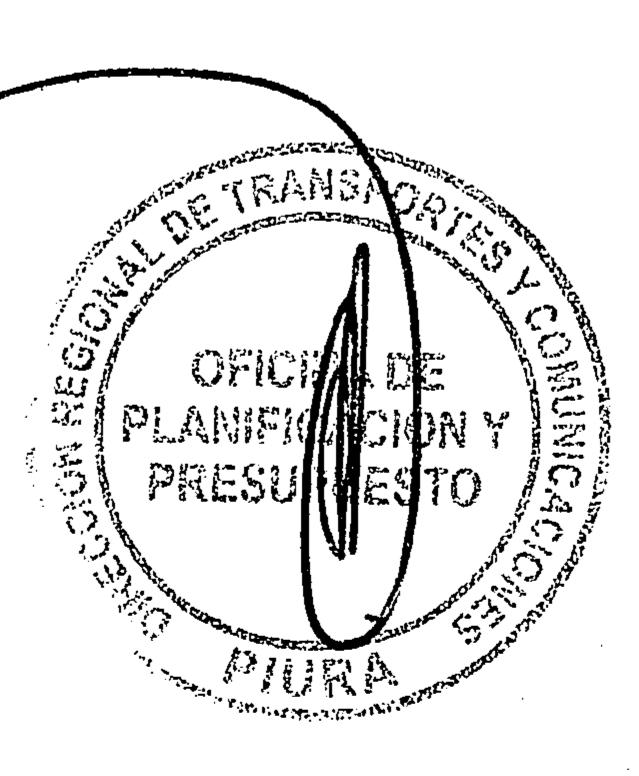
Que, el Equipo de Trabajo de Personal emite Informe Nº 097-2020/GRP-440010-440013.02 de fecha 26 de Octubre del 2020, donde precisa que le relacionado a lo que se indica al rubro del asunto y que el suscrito hace suyo. Sobre el particular, me permito recomendar sea remitido a la oficina de asesoría legal para la opinión correspondiente y, posteriormente a ello, se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Administración con Informe Nº 123-2020/GRP-44000-440010-440013 de fecha 12 de Noviembre del 2020, precisa que comparte las opiniones vertidas por el Equipo de Trabajo de Personal, en todos sus extremos, y deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva, para la cual se derivaron los actuados en un total de siete (07) folios simples;

Que, la Oficina de Asesoría Legal con Informe Nº 092-2020/GRP-440010-440011- Remoto de fecha 12 de Noviembre del 2020, precisa en la parte III Conclusiones y Recomendaciones: que a la letra dice "(...) Que estando a lo sustentado en el presente informe, esta oficina <u>OPINA</u> que es atendible y procedente la presente solicitud planteada por el señor Víctor Hugo Vilela Vargas, en el extremo del otorgamiento del subsidio por fallecimiento, conforme a lo sustentado en el presente informe;











GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 2 4 NOV 2020

Resolución Directoral Regional Nº 0 3 9 2 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por fallecimiento a favor de don Víctor Hugo Vilela Vargas;

Que estando lo señalado en el Articulo 4 en el inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; la Solicitud de Registro N° 03539-2020-OA de fecha 15 de octubre del 2020, Informe N° 205-2020/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 097-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 123-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 12 de noviembre del 2020, Informe N° 095-2020/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 12 de noviembre de 2020y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento a favor del servidor de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura VICTOR HUGO VILELA VARGAS por el deceso de su madre doña GLORIA VIVIANA VARGAS DE VILELA; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR a don VICTOR HUGO VILELA VARGAS, la suma de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por subsidio por fallecimiento por el deceso de su madre doña GLORIA VIVIANA VARGAS DE VILELA de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Oficina Planificación y Presupuesto la CERTIFICACION PRESUPUESTAL que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de subsidio por fallecimiento hasta por el monto de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor del servidor VICTOR HUGO VILELA VARGAS; los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio Economía y Finanzas autorice el calendario de compromisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe

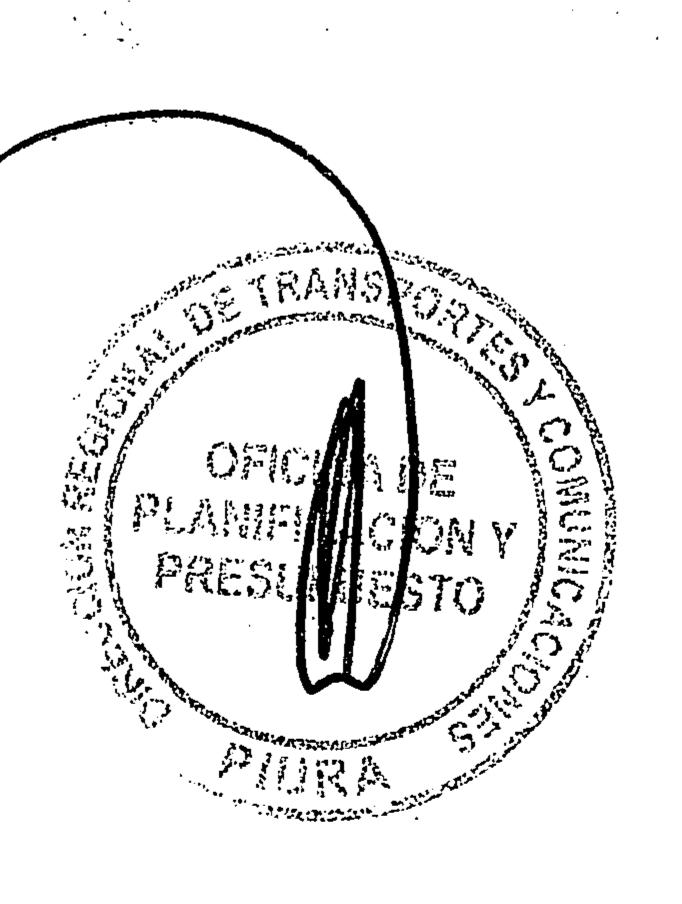
ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, de acuerdo a Ley la presente Resolución al servidor VICTOR HUGO VILELA VARGAS, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL





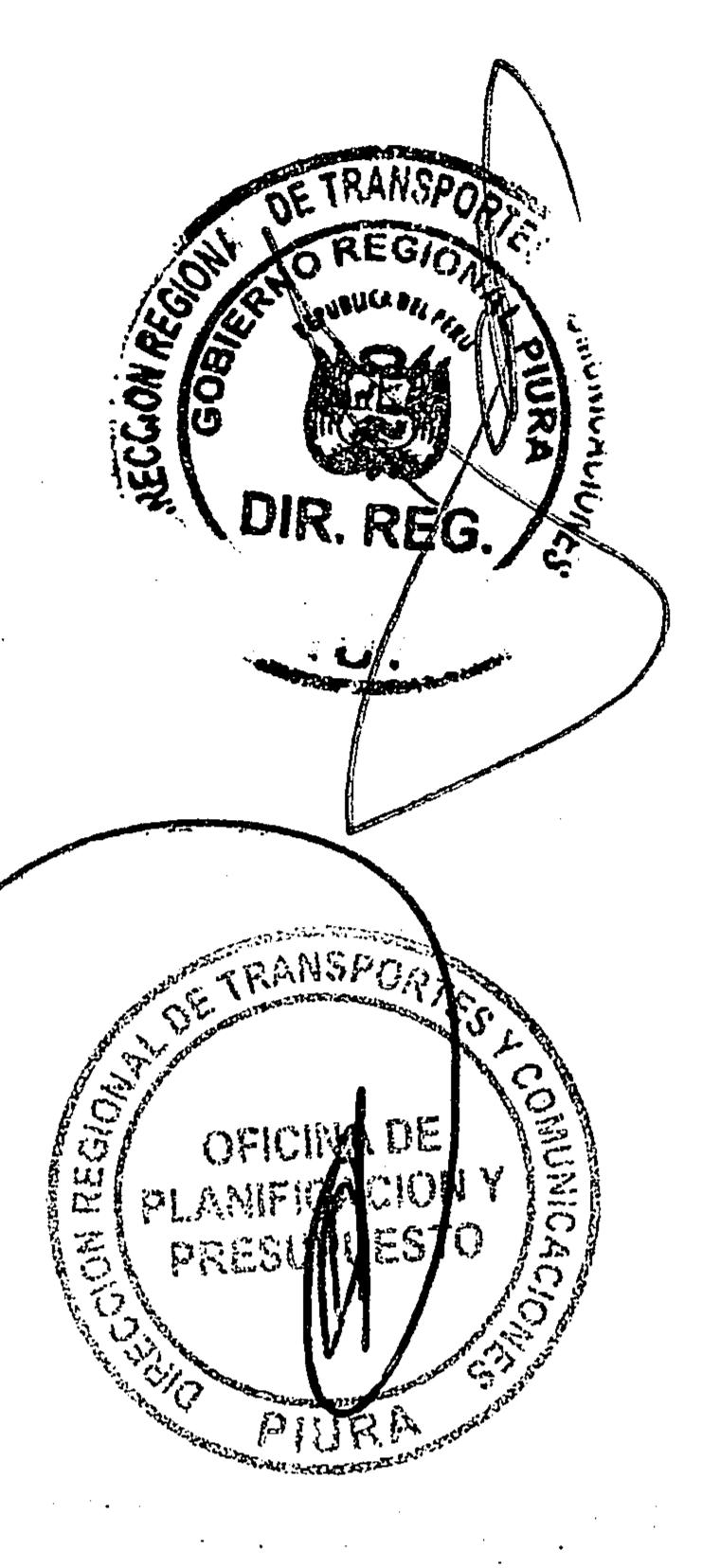
OF INA DE SANDA SANDA PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 2 4 NOV 2020

Resolución Directoral Regional N.º 0 3 9 2 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



ANEXO: 01 EXPEDIENTE N° 3539-2020-0A SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Don VICTOR HUGO VILELA VARGAS, servidor nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

DESCRIPCIONTOTALSUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :\$\(2/\),500.00

TOTAL BENEFICIO A RECONOCER: S/.1,500.00

De la Liquidación que antecede se deduce que a Don: VICTOR HUGO VILELA VARGAS, le corresponde abonársele la suma de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) equivalente a un monto único por el SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO de su madre GLORIA VIVIANA VARGAS DE VILELA.

Piura, Noviembre del 2,020

